



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México; a 21 de abril de 2022
Oficio No. SSPCDMX/UT/1089/2022
Asunto: Respuesta a sus Solicitudes de
Acceso a la Información Pública folios
090173322000484 y 090173322000500

Anónimo
Presente

Me refiero a sus solicitudes de Acceso a la Información Pública, ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registradas con los folios 090173322000484 y 090173322000500, mediante las cuales solicité:

"1.- DEMOSTRAR A DETALLE AÑO POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, (SOLO DEL ÁREA DE VETERINARIA) EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, DEMOSTRAR A DETALLE EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, RUBLOS, ETC. (SOLO DEL ÁREA DE VETERINARIA), EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE ESTÁN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD. A).- PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.(PAOT). B).- AGENCIA DE ATENCION ANIMAL (AGATAN). C).-BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL .(BVA). D).- CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS). E).- PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL EDOMEX.(PROPAEM.). F). ETC.ETC.ETC.

2.- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, (TODO LO RELACIONADO AL AREA, TEMA ANIMAL, VETERINARIA, ETC.). EL ORGANIGRAMA A DETALLE, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD, NOMBRE COMPLETO, CURRÍCULO V., CURSOS Y CAPACITACIONES, PUESTOS Y ANTIGUEDAD, RESPONSABILIDADES Y SUELDO DE CADA UNO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA YA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

3.- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL FUNDAMENTO LEGAL Y JURÍDICO, ETC. PARA APLICAR, ETC. "LA EUTANASIA A PERROS, GATOS, ETC. "SANOS" QUE ESTAN BAJO SU GUARDIA Y CUSTODIA, EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES, QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

4.- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CADA UNO LOS NOMBRES, PUESTOS, DEPENDENCIAS, ETC. ÁREAS QUE AUTORIZARON LA APLICACION DE LA "EUTANASIA" A PERROS, GATOS, ETC. SANOS QUE ESTABAN EN GUARDIA Y CUSTODIA, EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

A).- CANTIDAD DE PERR@S SANOS, QUE SE LES APLICÓ LA "EUTANASIA" POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.

B).- CANTIDAD DE GAT@S SANOS, QUE SE LES APLICÓ LA "EUTANASIA", POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.

C).- CANTIDAD DE PERRAS SANAS "GESTANTES" QUE SE LES APLICÓ LA "EUTANASIA", POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.

D).- CANTIDAD DE GATAS SANAS "GESTANTES" QUE SE LES APLICÓ LA "EUTANASIA" POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.

E) CANTIDAD DE CACHORR@S RECIEN NACIDOS, QUE SE LES APLICÓ LA EUTANASIA, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.

F).- CANTIDAD DE GATIT@S RECIEN NACID@S, QUE SE LES APLICÓ LA EUTANASIA POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



G).- CANTIDAD DE PERR@S, DE 3 A 6 MESES DE NACIDOS, QUE SE LES APLICÓ LA EUTANASIA, POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO, 2000 AL 2021.

H).- CANTIDAD DE GAT@S, DE 3 A 6 MESES DE NACIDOS, QUE SE LES APLICÓ LA EUTANASIA, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.

5.- DEMOSTRAR A DETALLE, POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, LA CANTIDAD DE LA FORMA, METODO, ETC. EN QUE CADA PERR@, GAT@, LES APLICARON LA "EUTANASIA HUMANITARIA", POR PARTE DEL PERSONAL, QUE LABORA EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE. -CANTIDAD DE ELECTROCUTADOS. -CANTIDAD DE AHOGADOS. -CANTIDAD DE ASFIXIADOS. -CANTIDAD DE GOLPEADOS. -OTROS METODOS, ETC. USADOS

6).- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL FUNDAMENTO LEGAL Y JURIDICO, ETC. PARA NEGAR LA ENTRADA A LOS CIUDADANOS, A CADA UNA SUS INSTALACIONES YA MENCIONADAS, ANTERIORMENTE.

A).- TENER ACCESO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PARA ADOPTAR A PERROS Y GATOS ETC. QUE ESTAN EN LA GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES, ANTES DE QUE LES APLIQUEN "SEGUN SU ARGUMENTO MEDICO, CIENTIFICO ETC. LA "EUTANASIA HUMANITARIA".

B).- TENER ACCESO A SUS INSTALACIONES, YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE PARA BUSCAR A PERR@S, GAT@S, ETC. PERDID@S, EXTRAVIAD@S, SECUESTRAD@S, Y HASTA SUSTRADID@S DEL DOMICILIO DEL SU DUEÑO/PROPIETARIO, ANTES DE QUE SU AMABLE, RESPETUOSO, EFICAZ Y RAPIDO PERSONAL, LES APLIQUE SEGUN SU ARGUMENTO MEDICO, CIENTIFICO ETC. LA "EUTANASIA HUMANITARIA".

C).- PEGAR CARTELES DE SUS PERROS, GATOS, PERDIDOS, EXTRAVIADOS ETC. COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE, Y NO SE LES APLIQUE LA "EUTANASIA HUMANITARIA" POR PARTE DEL PERSONAL, QUE LABORA EN LAS DEPENDENCIAS YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y QUE ESTAN BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD" (sic)

Con fundamento en el artículo 7, párrafo tercero, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), y con base en la información emitida por la Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva; la Subdirección de Finanzas; la Subdirección de Administración de Capital Humano, así como la Jurisdicción Sanitaria Coyoacán y la Jurisdicción Sanitaria Gustavo A. Madero, por medio de los cuales brindan atención a su solicitud, en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

Al respecto me permito informar que Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México a través de la Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva, ejecutan el Programa de Prevención y Control de la Rabia, con el objetivo principal de proteger y preservar la salud de la población humana de la Ciudad de México. Lo anterior conforme a las políticas y directrices emanadas por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) y la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011. Para la Prevención y Control de la Rabia Humana y en los Perros y Gatos.



De igual forma, este Organismo tiene a su cargo los Centros de Atención Canina Dr. Luis Pasteur (Alcaldía Gustavo A. Madero) y Dr. Alfonso Angellini de la Garza (Alcaldía Coyoacán), establecimientos de servicio público que llevan a cabo actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos.

En tales condiciones se informa:

Respecto a "1.- DEMOSTRAR A DETALLE AÑO POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, (SOLO DEL ÁREA DE VETERINARIA) EL PRESUPUESTO ASIGANDO POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, DEMOSTRAR A DETALLE EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, RUBLOS, ETC. (SOLO DEL ÁREA DE VETERINARIA), EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE ESTÁN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD. A).- PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.(PAOT). B).- AGENCIA DE ATENCION ANIMAL (AGATAN). C).-BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL .(BVA). D).- CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS). E).- PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL EDOMEX.(PROPAEM.). F). ETC.ETC.ETC." (sic); con base en el análisis de la información y documentación que obra en los archivos de la Subdirección de Finanzas, le comunico que del ejercicio 2000 al 2016, no se cuenta con ningún tipo de documento, registro, solicitud, archivo electrónico, antecedente o información, lo anterior con fundamento en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra señala:

Artículo 30. Las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla a disposición de las autoridades fiscales de conformidad con la fracción III del artículo 28 de este Código.

Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas...

Ahora bien, respecto a los ejercicios 2017 al 2021, le informo que el presupuesto modificado autorizado a Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, al programa presupuesto denominado "Esterilización de animales", "Vacunación antirrábica a animales", correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2019, y "Atención Veterinaria" para 2020 al 2021, es el siguiente:

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2017	12,677,410.07
2018	13,241,909.00
2019	7,264,522.98
2020	779,299.22
2021	3,569,025.97

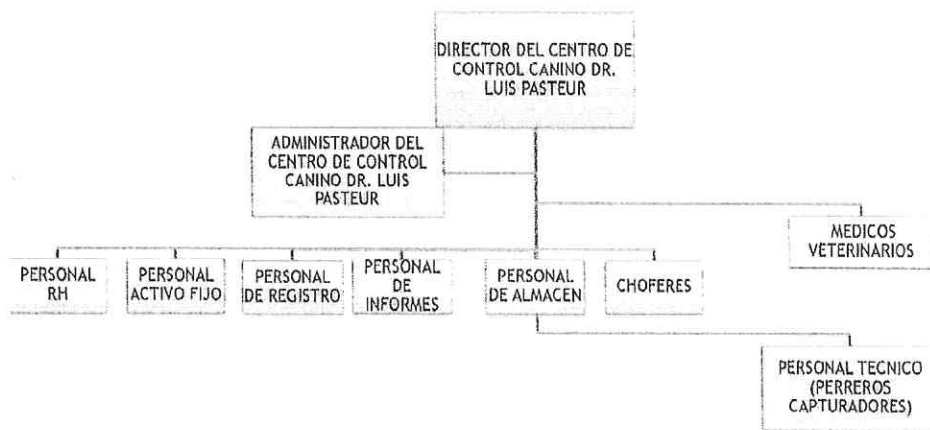
Cabe mencionar que, no se cuenta con un presupuesto específico asignado a los centros de atención caninos (antirrábicos) de la Ciudad de México.



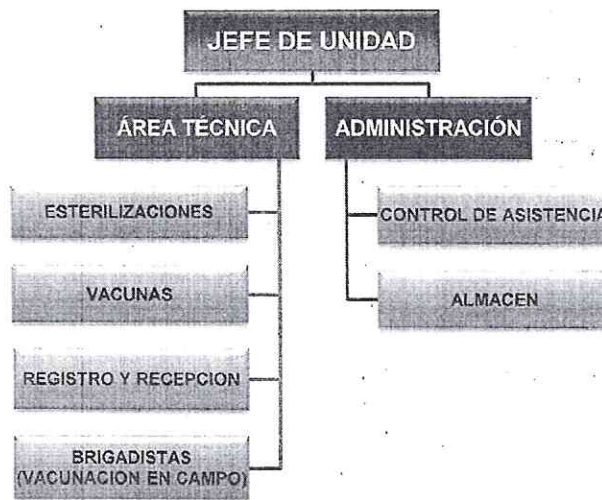
Respecto a "2.- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, (TODO LO RELACIONADO AL AREA, TEMA ANIMAL, VETERINARIA, ETC.). EL ORGANIGRAMA A DETALLE, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, QUE ESTAN A SU CARGO Y REPOSABILIDAD, NOMBRE COMPLETO, CURRICULUM V., CURSOS Y CAPACITACIONES, PUESTOS Y ANTIGUEDAD, RESPONSABILIDADES Y SUELDO DE CADA UNO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA YA MENCIONADA ANTERIORMENTE." (sic); le informo:

En relación a "EL ORGANIGRAMA A DETALLE" (sic); se remite la información:

Centro de Atención Canina Dr. Luis Pasteur (Alcaldía Gustavo A. Madero)



Centro de Atención Dr. Alfonso Angellini de la Garza (Coyoacán)





En relación a "NOMBRE COMPLETO, CURSOS Y CAPACITACIONES, PUESTOS Y ANTIGÜEDAD, RESPONSABILIDADES Y SUELDO DE CADA UNO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA YA MENCIONADA ANTERIORMENTE" (sic); se informa el personal del área veterinaria de los Centros de Atención Canina adscrito a este Organismo.

Centro de Atención Canina Dr. Luis Pasteur (Alcaldía Gustavo A. Madero)

NOMBRE COMPLETO	CURSOS Y CAPACITACIONES	PUESTO	ANTIGÜEDAD	RESPONSABILIDADES	SUELDO BRUTO
ORTEGA HERRERA CHRISTIAN AMED	Los que se mencionan en sus curriculum anexados	VETERINARIO A	4 AÑOS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DEL CENTRO ANTIRRABICO LUIS PASTEUR	\$16,655.00
GUDIÑO VAZQUEZ ALFREDO		VETERINARIO A	22 AÑOS	ESTERILIZACION/VACU NADOR/SACRIFICIOS	\$17,238.43
ALEJOS ESPINOSA OLIVERIO		VETERINARIO A	48 AÑOS	ESTERILIZACION/VACU NADOR/SACRIFICIOS	\$18,277.30
GILVARIO SANCHEZ DAVID		VETERINARIO C	51 AÑOS	VACUNADOR/CAPTURA DOR/ATENCIÓN AL PUBLICO	\$20,930.90
HUERTA CORTES MA. DEL ROCIO JUDITH		VETERINARIO B	30 AÑOS	ESTERILIZACION/VACU NADOR/SACRIFICIOS	\$19,784.20
SANTILLAN HERNANDEZ ROBERTO EFREN		VETERINARIO A	6 AÑOS	ESTERILIZACION/VACU NADOR/SACRIFICIOS	\$18,134.80
SILVA SANCHEZ EDUARDO		VETERINARIO C	35 AÑOS	ESTERILIZACIONES	\$21,214.22
VARGAS CASANOVA MAYRA ADRIANA		VETERINARIO B	28 AÑOS	VETERINARIA/VACUNAC IÓN Y SACRIFICIOS	\$20,328.94



Centro de Atención Dr. Alfonso Angellini de la Garza (Coyoacán)

NO.	NOMBRE	INFORMACIÓN CURRICULAR	PUESTO	RESPONSABILIDADES	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CENTRO DE TRABAJO (DIRECCIÓN, HORARIO Y TELÉFONO)
1	CORDERO MOSCOSA MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:3376239	VETERINARIO "A"	MEDICO VETERINARIO	\$15,598.00	12 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389
2	GARCÍA MORALES HUGO	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:2649170	VETERINARIO "B"	MEDICO VETERINARIO	\$16,342.00	20 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389
3	GÓMEZ MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:6772260	VETERINARIO "A"	MEDICO VETERINARIO	\$15,598.00	23 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389
4	GOIZ PÉREZ CESAR	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:5492280	VETERINARIO "A"	MEDICO VETERINARIO	\$15,598.00	11 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389
5	HERNANDEZ BELTRAN RODOLFO	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:916101	VETERINARIO "C"	QUIRÓFANO	\$16,999.00	43 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389
6	JURADO GONZALEZ ALMA DELIA	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:2678647	VETERINARIO "B"	MEDICO VETERINARIO	\$16,342.00	22 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389
7	LÓPEZ MARTÍNEZ SARAHÍ	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:4820628	VETERINARIO "A"	QUIRÓFANO	\$15,598.00	12 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389
8	NAJAR MUÑOZ JESÚS ISRAEL	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:4605704	VETERINARIO "A"	MEDICO VETERINARIO	\$15,598.00	8 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389
9	RIVERA GARCÍA MARISOL	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:3323004	VETERINARIO "A"	MEDICO VETERINARIO	\$15,598.00	22 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389
10	RODRIGUEZ SASTRE FELIPE DE JESÚS	LICENCIATURA MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CEDULA PROFESIONAL:1345876	VETERINARIO "A"	MEDICO VETERINARIO	\$15,598.00	23 AÑOS	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELLINI DE LA GARZA. AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR S/N. COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, CP. 04420, ALCALDÍA COYOACÁN. HORARIO: LUNES - VIERNES DE 07:00 A 21:30 HORAS SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 07:00 A 19:00 HORAS TELÉFONO: 50381700 EXT. 6388 Y 6389

En relación a "CURRICULUM V..." (sic); **ADJUNTO SE REMITE PARA SU CONSULTA**, la información relativa al área de veterinaria de los Centros de Atención Canino adscritos a este Organismo.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



En relación a "3.- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL FUNDAMENTO LEGAL Y JURÍDICO, ETC. PARA APLICAR, ETC. "LA EUTANASIA A PERROS, GATOS, ETC. "SANOS" QUE ESTAN BAJO SU GUARDIA Y CUSTODIA, EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES, QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE" (sic); a continuación se presentan fragmentos de la normatividad aplicable para las actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Humana para el asunto en comento.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 28 de mayo de 2021).

Artículo 4º Toda persona tiene derecho a la protección de la salud

Ley General de Salud (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022).

Artículo 133.- En materia de prevención y control de enfermedades y accidentes, y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes laborales y de seguridad social en materia de riesgos de trabajo, corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. Dictar las normas oficiales mexicanas para la prevención y el control de enfermedades y accidentes.
- III. Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes, y

Artículo 134.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

- V. Rabia, peste, brucelosis y otras zoonosis.

Ley de Salud de la Ciudad de México (Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de agosto de 2021)

Artículo 19. En las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones:

- bb) El desarrollo de programas y medidas necesarias para la prevención, control y tratamiento de enfermedades zoonóticas.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2011).

3.12 Centro de atención canina: a todos los establecimientos de servicio público que lleven a cabo cualquiera de las actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos, así como atender quejas de la comunidad y que comprende: captura de animales de la calle o abandonados, que puedan ser una molestia y un riesgo, entrega voluntaria para su eliminación; observación clínica; vacunación antirrábica permanente; recolección en vía pública de animales enfermos y atropellados para su eutanasia; disposición de cadáveres de perros y gatos; toma de muestras de animales sospechosos para remisión o diagnóstico de laboratorio; sacrificio humanitario de aquellos perros y gatos retirados de la vía pública, esterilización quirúrgica de perros y gatos; primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención a unidades de salud; así como ofrecer consulta veterinaria para perros y gatos.

Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México (Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2021).



Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales en la Ciudad de México y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:

XX. Centros de control animal, asistencia y zoonosis. Los centros públicos destinados para la captura y sacrificio humanitario de animales abandonados, o ferales, que pueden ofrecer los servicios de esterilización, orientación y clínica a los animales de la ciudadanía que así lo requieran, centros antirrábicos y demás que realicen acciones análogas;

Artículo 10º. Corresponde a la Secretaría de Salud el ejercicio de las siguientes facultades:

II. Proceder al sacrificio humanitario de animales e incinerarlos con el equipo apropiado, depositando las cenizas en un lugar específico y en su caso ponerlos a la disposición de la autoridad o personas que legítimamente tengan derecho.

Artículo 12 Bis 2.- Los Centros de Atención Canina y Felina, las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales y análogos deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden una estancia digna, segura y saludable, por lo que deberán:

VIII. Prestar los servicios siguientes: Consulta veterinaria; animal en observación; pensión de mascota; captura de animal agresor o animal no deseado en domicilio particular o espacios públicos; esterilización canina o felina; corte de orejas; corte de cola; curación de heridas pos quirúrgicas; necrosis; sacrificio de animales; desparasitación; devolución de animal capturado en abandono; alimentación; cirugía mayor; cirugía menor; cesárea canina y felina; vacuna triple; vacuna parvovirus; reducción de fracturas; reducción de fracturas con clavo intramedular; extirpación de la glándula Harder; además de un área de convivencia y educación animal para procurar cultura en niños y jóvenes, en un área de entrenamiento.

Artículo 32.- El propietario podrá reclamar su animal a los Centros de Atención Canina y Felina, o a las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales respectivos, dentro de los tres días hábiles siguientes a su captura, debiendo comprobar su propiedad con el documento de registro, no siendo así se realizará el registro gratuito de manera inmediata.

En caso de que el animal cuente con buena salud y no sea reclamado por su propietario en el tiempo estipulado, será esterilizado y podrá ser otorgado para su adopción a asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que lo soliciten y que se comprometan a su cuidado y protección, o ser sacrificados humanitariamente en términos del artículo 51 de la presente Ley.

Es responsabilidad de los Centros de Atención Canina y Felina, de las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales o de cualquier institución que los ampare temporalmente a alimentar adecuadamente con alimento vigente y adecuado para las condiciones de talla, edad y especie, así como dar de beber agua limpia a todo animal que se retenga.



En relación a "4.- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, CADA UNO LOS NOMBRES, PUESTOS, DEPENDENCIAS, ETC. ÁREAS QUE AUTORIZARON LA APLICACION DE LA "EUTANASIA" A PERROS, GATOS, ETC. SANOS" QUE ESTABAN EN GUARDIA Y CUSTODIA, EN CADA UNA DE LAS INTALACIONES YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

- A).- CANTIDAD DE PERR@S SANOS, QUE SE LES APLICO LA "EUTANASIA" POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.
- B).- CANTIDAD DE GAT@S SANOS, QUE SE LES APLICO LA "EUTANASIA", POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.
- C).- CANTIDAD DE PERRAS SANAS "GESTANTES" QUE SE LES APLICO LA "EUTANASIA", POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.
- D).- CANTIDAD DE GATAS SANA "GESTANTES" QUE SE LES APLICO LA "EUTANASIA POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.
- E) CANTIDAD DE CACHORR@S RECIEN NACIDOS, QUE SE LES APLICO LA EUTANASIA, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.
- F).- CANTIDAD DE GATIT@S RECIEN NACID@S, QUE SE LES APLICO LA EUTANASIA POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021.
- G).- CANTIDAD DE PERR@S, DE 3 A 6 MESES DE NACIDOS, QUE SE LES APLICO LA EUTANASIA, POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO, 2000 AL 2021.
- H).- CANTIDAD DE GAT@S, DE 3 A 6 MESES DE NACIDOS, QUE SE LES APLICO LA EUTANASIA, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021" (sic); a continuación se presenta la información proporcionada por los Centros de Atención Canina dependientes de este Organismo para el rubro solicitado:

Centro de Atención Canina Dr. Alfonso Angellini de la Garza (Alcaldía Coyoacán). El Centro no reporta la realización de eutanasias a perros y gatos sanos que se encontraban a su guardia y/o custodia en cada una de sus instalaciones, durante el periodo comprendido del año 2000 al 2021.

Fuente: Información interna del Centro de Atención Canina de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (Información preliminar, sujeta a cambio).

Centro de Atención Canina Dr. Luis Pasteur (Gustavo A. Madero).

• Centro de Atención Canina Dr. Luis Pasteur (Gustavo A. Madero).

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
PERROS MACHOS SANOS	0	0	0	623	556	0	413	407	0	639	1040
GATOS MACHOS SANOS	0	0	0	195	217	0	130	150	0	214	334
PERRAS GESTANTES	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
PERRAS SANAS	0	0	0	614	580	0	315	320	0	594	786
GATAS GESTANTES	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
GATAS SANAS	0	0	0	128	257	0	140	122	0	237	280
PERROS MACHOS Y HEMBRAS DE 3 A 6 MESES SANOS	0	0	0	142	80	0	54	50	0	11	29
GATOS MACHOS Y HEMBRAS DE 3 A 6 MESES SANOS	0	0	0	63	26	0	25	28	0	2	48

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PERROS MACHOS SANOS	325	0	648	320	556	625	570	712	442	422	114
GATOS MACHOS SANOS	70	0	68	21	79	118	135	73	63	104	22
PERRAS GESTANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
PERRAS SANAS	273	0	630	338	541	326	539	802	630	372	101
GATAS GESTANTES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
GATAS SANAS	46	0	80	17	70	102	155	127	91	114	36
PERROS MACHOS Y HEMBRAS DE 3 A 6 MESES SANOS	73	0	6	0	8	0	25	0	8	27	0
GATOS MACHOS Y HEMBRAS DE 3 A 6 MESES SANOS	14	0	0	0	12	0	18	0	0	5	0

Fuente: Información interna del Centro de Atención Canina de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (información preliminar, sujeta a cambio).



Respecto a "5.- DEMOSTRAR A DETALLE, POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, LA CANTIDAD DE LA FORMA, METODO, ETC. EN QUE CADA PERR@, GAT@, LES APLICARON LA "EUTANACIA HUMANITARIA", POR PARTE DEL PERSONAL, QUE LABORA EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE. -CANTIDAD DE ELECTROCUTADOS. -CANTIDAD DE AHOGADOS. -CANTIDAD DE ASFIXIADOS. -CANTIDAD DE GOLPEADOS. -OTROS METODOS, ETC. USADOS" (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina dependientes de este Organismo, acorde a la normatividad vigente, para el sacrificio humanitario de perros y gatos se utiliza una sobredosis de anestésicos, previa tranquilización o sedación, otorgando un trato digno y respetuoso a los animales, evitando en todo momento su maltrato o sufrimiento.

Respecto a "6).- DEMOSTRAR A DETALLE POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2021, EL FUNDAMENTO LEGAL Y JURIDICO, ETC. PARA NEGAR LA ENTRADA A LOS CIUDADANOS, A CADA UNA SUS INSTALACIONES YA MENCIONADAS, ANTERIORMENTE." (sic); se hace de su conocimiento que los Centros de Atención Canina dependientes de este Organismo, son establecimientos que otorgan sus servicios al público en general. Sin embargo, el ingreso a las instalaciones solo puede realizarse por personal autorizado con la finalidad de salvaguardar la seguridad y bienestar de los peticionarios, los trabajadores del Centro y de los animales en resguardo.

En relación a "A).- TENER ACCESO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE, PARA ADOPTAR A PERROS Y GATOS ETC. QUE ESTAN EN LA GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES, ANTES DE QUE LES APLIQUEN "SEGUN SU ARGUMENTO MEDICO, CIENTIFICO ETC. LA "EUTANASIA HUMANITARIA" (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina dependientes de este Organismo, acorde a la normatividad vigente el animal que cuente con buena salud y no sea reclamado por su propietario en el tiempo estipulado, podrá ser otorgado para su adopción a **asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que lo soliciten** y que se comprometan a su cuidado y protección (Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México).

En relación a "B).- TENER ACCESO A SUS INSTALACIONES, YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE PARA BUSCAR A PERR@S, GAT@S, ETC. PERDID@S, EXTRAVIAD@S, SECUESTRAD@S, Y HASTA SUSTRUID@S DEL DOMICILIO DEL SU DUEÑO/PROPIETARIO, ANTES DE QUE SU AMABLE, RESPETUOSO, EFICAZ Y RAPIDO PERSONAL, LES APLIQUE SEGUN SU ARGUMENTO MEDICO, CIENTIFICO ETC. LA "EUTANASIA HUMANITARIA" (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina dependientes de este Organismo, acorde a la normatividad vigente, el propietario podrá reclamar a su perro y/o gato que fue capturado en la vía pública (abandonado y/o feral) mediante denuncia ciudadana por escrito, a los Centros respectivos, dentro de los tres días hábiles siguientes a su captura, debiendo comprobar su propiedad con el documento de registro. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones a **asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que lo soliciten por escrito, fundamentando el motivo de la su solicitud junto con la descripción y/o datos necesarios para ayudar a localizar al animal.**

En relación a "C).- PEGAR CARTELES DE SUS PERROS, GATOS, PERDIDOS, EXTRAVIADOS ETC. COMO SE MENCIONA ANTERIORMENTE, Y NO SE LES APLIQUE LA "EUTANASIA HUMANITARIA" POR PARTE DEL PERSONAL, QUE LABORA EN LAS DEPENDENCIAS YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE Y QUE ESTAN BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD" (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina dependientes de este Organismo, disponen de áreas específicas designadas (pizarrón) para brindar información a la población en general. Para poder colocar información relacionada con animales extraviados (carteles, fotos, etc.) se debe de solicitar autorización a la administración del Centro. El tiempo de permanencia dependerá de las necesidades del servicio.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



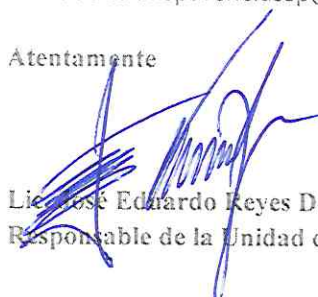
Es procedente señalar que se da atención conjunta a sus solicitudes con fundamento en el Lineamiento 7 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales de la Ciudad de México, mismos que se dieron a conocer mediante el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 17 de junio de 2016 que a la letra dicen:

"...7. La Unidad de Transparencia de los sujetos obligados deberá atender cada solicitud de información de manera individual, absteniéndose de gestionar en conjunto diversos folios en el mismo oficio, resolución o vía, con excepción a aquéllas que se refieran al mismo requerimiento de información..." (Sic)

Le informo que puede interponer recurso de revisión de manera directa, a través de escrito material ante la Unidad de Correspondencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicada en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; por correo electrónico a la cuenta recursoderevision@infocdmx.org.mx; a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México o por correo certificado; o bien, en este Organismo a través de esta Unidad de Transparencia en los correos unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx y unidaddetransparenciassp@gmail.com, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente respuesta conforme los términos y supuestos contemplados en los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y numerales décimo y décimo primero del Aviso por el cual se da a conocer el Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.

Si usted tiene alguna duda o comentario, quedamos a sus órdenes en esta Unidad de Transparencia a través del teléfono 55 50 38 17 00 extensiones 5034 y 5874 o a nuestros correos electrónicos unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx y unidaddetransparenciassp@gmail.com.

Atentamente


Lic. José Eduardo Reyes Delgadillo
Responsable de la Unidad de Transparencia

ELABORÓ

Lic. ~~Edith~~ Renée Hernández Pérez

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Lic. Rocío Pichardo Ortiz

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**

